

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Indicándose que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.508.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

AUTORIZANDO EL EJERCICIO DE LA CAZA MENOR

Circular.

De conformidad a lo ordenado el día 27 de julio de 1939 (Boletín Oficial del Estado núm. 221), dispongo:

Primero. Queda autorizado el ejercicio de la caza menor desde el primer domingo de septiembre próximo hasta el primer domingo de febrero venidero, ambos inclusive.

Segundo. La caza con galgos se autoriza desde el 1.º de octubre al 1.º de febrero, observando para esto cuanto dispone el artículo 34 de la vigente Ley de Caza.

Tercero. Las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de marzo próximo en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de agosto de 1940.—El Gobernador civil: P. O., Santos Sánchez Blázquez.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1940, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los

siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndolo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.503.—Caspe

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

3.514.—Monreal de Ariza. (Año 1939)

Expedientes de transferencias de crédito.

3.501.—Epila

Repartimiento general de utilidades.

3.500.—Longás

ESCO

Núm. 3.513.

De conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncian las plazas siguientes para proveer en propiedad:

Un Alguacil del Ayuntamiento y voz-pública, con el haber anual de 100 pesetas.

Un guarda municipal de campo, a pie, con el haber anual de 500 pesetas.

La provisión se hará por este orden de preferencia:

Mutilados, si lo permite su estado físico.

Excombatientes.

Excautivos.

Las instancias se presentarán en la oficina municipal en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y acompañadas de los documentos que justifiquen los derechos de cada solicitante, y partida de nacimiento, certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y aquellos que crean convenientes aportar los interesados como méritos.

Escó, 20 de agosto de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

TAUSTE

Núm. 3.498.

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, tomado en armonía con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión de las plazas de funcionarios municipales que a continuación se reseñan, por haber quedado vacantes en el último concurso celebrado por esta Corporación municipal:

Una plaza de Auxiliar administrativo, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Una plaza de Sereno municipal, con el haber anual de 2.196 pesetas.

Tres plazas de Barrenderos municipales, con el haber anual de 2.013 pesetas.

Las plazas anunciadas corresponden a los turnos de caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos de víctimas de la guerra y turno libre.

Caso de no presentarse solicitantes bastantes para cada turno, se correrán a los demás.

Para proveer estas plazas se guardarán las siguientes normas:

Por concurso.—Entre los que sepan leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética, para los barrenderos municipales.

Por examen de aptitud.—Para la de Sereno municipal.

Por oposición sin título.—Para la de Auxiliar administrativo.

Los de concurso probarán saber leer y escribir y las operaciones de aritmética señaladas.

Los de examen de aptitud, realizarán un ejercicio escrito, que versará sobre escritura al dictado y resolución de un problema de los sacados en suerte; otro oral, en el que contestará a dos preguntas sobre los temas aprobados por el Ayuntamiento, y otro práctico, sobre las funciones propias de cada plaza.

La de oposición registrará lo referente al programa inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 9 de noviembre de 1939, en su primera disposición adicional, mediante la disertación de dos temas sacados en suerte; resolver operaciones elementales de contabilidad y tramitación de un documento sencillo de referencia municipal.

Las instancias deberán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de buena conducta.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

f) Los que crean necesarios aportar de méritos, servicios, títulos profesionales, etc.

Los concursos y exámenes tendrán lugar en este Ayuntamiento ante el Tribunal que se designe y en los días y horas que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, como asimismo los ejercicios de oposición, transcurridos tres meses desde la fecha de la convocatoria.

Las preferencias para los nombramientos serán las que señala la repetida Orden de 30 de octubre de 1939, y en el de turno libre se tendrá en cuenta los méritos de carácter cultural, servicios prestados en Corporaciones y muy especialmente la adhesión al Movimiento y cooperación al mismo.

Los caballeros mutilados podrán dirigir sus instancias al Presidente de la Comisión local o provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Tauste, 21 de agosto de 1940.—El Alcalde, Joaquín López.

BARBOLES

Núm. 3.515.

D. Aurelio Medrano Soler, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bárboles;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, se abre concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante en este Ayuntamiento de Guarda municipal de campo, con el haber anual de 1.800 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por meses vencidos.

Las solicitudes, reintegradas en forma, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos justificativos de su derecho; advirtiendo que para la provisión de la plaza se seguirá el turno establecido en el artículo 9.º de la referida Orden.

Bárboles, 21 de agosto de 1940.—El Alcalde, Aurelio Medrano.

NOVALLAS

Núm. 3.512.

Para su provisión en propiedad entre mutilados, excombatientes, excautivos y familiares de víctimas de la guerra, se saca a concurso la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.642'40 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, a esta Alcaldía, justificando la calidad de mutilado, excombatiente, etc.; certificados de buena conducta, de antecedentes penales y adhesión al glorioso Movimiento nacional y saber leer y escribir con corrección, así como hallarse capacitado físicamente para desempeñar el cargo.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significando que de no concurrir en ninguno de los aspirantes las condiciones necesarias quedará de libre nombramiento, adjudicándose a la persona que merezca la confianza de esta Alcaldía.

Novallas, 23 de agosto de 1940.—El Alcalde ejerciente, (ilegible).

TARAZONA

Núm. 3.516.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 89 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, y por acuerdo de

este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la subasta a fin de adjudicar el aprovechamiento de pastos para ganado lanar y cabrío exclusivamente, y sin limitación de número de cabezas, en el monte «La Luesa», por plazo de cinco años, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 del próximo mes de septiembre, a las doce horas y treinta minutos, con sujeción a los pliegos de condiciones núms. 1 y 2 del plan general de aprovechamientos publicado en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 26 de julio de 1939, y al de las económicas formulado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual, siendo el tipo de tasación anual de 500 pesetas.

Tarazona, 23 de agosto de 1940.—Al Alcalde ejerciente, Lucinio Enciso.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.521.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber que el inculcado cuyo nombre y número del expediente abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial del interesado, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.

Nombre que se cita:

536.—Julio Romeo Lozano, Calatayud.

Requisitorias.

El apertamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento de Marina.

Núm. 3.519.

BIENZOBAS NUEZ (Luis), de 18 años de edad, hijo de Luis y de Concepción, natural de Zuera, de donde fué vecino, y actualmente se ignora su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, sito Predica-

dores, 62, al objeto de constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en dicho Juzgado bajo el núm. 316-1935, sobre hurto, contra él y otro.

Juzgados militares.

Núm. 3.511.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NÚM. 45. CALATAYUD

SEGURA MATA (Roberto), hijo de Manuel y de Benita, natural de San Mateo de Gállego, provincia de Zaragoza, vecindado en San Mateo de Gállego (Juzgado de primera instancia de Zaragoza), nacido el día 7 de agosto de 1917, que fué afiliado en su pueblo e ingresó en Caja en 25 de junio de 1937, cuyas demás características se desconocen, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán Juez instructor D. Raimundo González Bans, con residencia en Calatayud, Cuartel de Artillería.

Calatayud a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta.—Raimundo González Bans.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.517.

JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía instado en este Juzgado por D. Agustín Samper Navarro, contra otros y la herencia yacente de D. Fabricio Gili Figueras, en reclamación de diez mil seiscientos treinta pesetas cincuenta céntimos, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos acompañados, y habiéndose promovido juicio declarativo de menor cuantía por D. Agustín Samper Navarro, en nombre del mismo se tiene por personado y parte al Procurador D. José Velasco, en virtud de la escritura de poder, también presentada, que cual solicita le será devuelta previa relación y recibo; dése a la demanda formulada el trámite establecido para dicha clase de juicios, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento a los demandados D.^a Venancia Mezquita, D. Mateo y D. Félix Gili Mezquita, para que dentro del término de nueve días, común a todos ellos, comparezcan en estos autos y contesten en la aludida demanda, y a la herencia yacente de D. Fabricio Gili Figueras, a ésta, para que en el plazo dicho de nueve días comparezca en el presente juicio, cuyos emplazamientos les serán hechos en la forma prevenida para las notificaciones y sustituyéndose la cédula con la entrega de las copias simples presentadas, haciéndolo a expresada herencia yacente mediante edictos que serán fijados en estrados de este Juzgado e inserción de otros en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente de D. Fabricio Gili Figueras, se expide el presente edicto en Zaragoza a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—Julio Guelbenzu.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.521.

JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal ejerciente de la jurisdicción del de primera instancia número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades

impuestas a D. Manuel Ucedo Marco en juicio de menor cuantía instado por D. Mario Carrascón Sanz se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de septiembre próximo, a las once horas, lo siguiente:

Un automóvil marca «Essex», cuatro puertas, cinco plazas, matrícula Z. 3608, sin funcionar. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previniéndose que dicho vehículo se halla en poder del depositario judicial D. Enrique Gómez, calle Zurita, número 13.

Dado en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.—Julio Guelbenzu.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 3 509.

JUZGADO NUM. 2.

En el juicio de faltas núm. 263 de 1940, seguido en el Juzgado municipal núm. 2 de esta ciudad contra Félix Valero Sánchez y otro, sobre desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo necesario, dice:

«Sentencia: En Zaragoza a 20 de agosto de 1940. El Sr. D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Pérez García y Félix Valero Sánchez, de la otra, como denunciados,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pérez García y Félix Valero Sánchez a la pena de quince pesetas de multa a cada uno de ellos con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de costas por mitad; y en vista del ignorado paradero del segundo, notifíquesele esta sentencia mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Gimeno.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Félix Valero Sánchez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal, Joaquín Gimeno.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Parque de Intendencia de Zaragoza.

Anuncio.

Por el presente se notifica a todos los señores comerciantes, industriales y labradores en general a quienes pueda interesar que, a partir de esta fecha, se admiten en el Parque de Intendencia de esta capital ofertas de los artículos que a continuación se expresan y que se trata de adquirir para las necesidades de las fuerzas y ganado de esta 5.^a Región Militar para el mes próximo.

Las ofertas se recibirán durante los ocho días a partir del siguiente de la fecha del presente anuncio.

Las muestras, tipo y pliego de condiciones legales y técnicas, con las características de los artículos a las cuales han de sujetarse estrictamente en las entregas,

estarán de manifiesto, a disposición de los señores ofertantes, en las oficinas del citado Parque de Intendencia todos los días laborables, de diez a trece horas, y el importe de su transporte por tarifa general ha de ser satisfecho precisamente por el vendedor.

Los artículos que se interesan son los siguientes:

Paja para pienso empacada.

Alfalfa.

Leña.

Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Carbón hulla.

Carbón antracita.

Esparto.

Los ofertantes vienen obligados a constituir el depósito del 5 por 100 de sus ofertas en la Caja de este Establecimiento.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los señores adjudicatarios.

Zaragoza, 22 de agosto de 1940.—El Secretario, Mariano Sáez.—V.^o B.^o: El Presidente: P. A., Luis García Mariscal.

Núm. 3.518.

Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza.

El día 7 del mes de septiembre próximo, a las diez horas, en la Casa-Cuartel de la calle de Jesús, n.^o 16 y 18 (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para aplicación de la Ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 23 de agosto de 1940.—El Teniente Coronel primer Jefe, (ilegible).

Sindicato de Riegos de Nuez de Ebro.

Al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a todo regante para el día 8 del próximo mes, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial. De no haber suficiente número, se celebrará la sesión el día 15, a la misma hora y en el mismo local.

Nuez de Ebro, 23 de agosto de 1940.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Portel.

5.^a Unidad Veterinaria del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Subasta de ganado

El día 31 del actual, a las once horas, se procederá en el Hospital de Ganado afecto a esta Unidad, sito en Movera (Torre del Castillo), a la venta en pública subasta del siguiente ganado de desecho: un caballo, una mula, cuatro potras y seis potros. Advirtiéndose que las potras serán subastadas únicamente entre ganaderos, los cuales lo justificarán mediante el recibo de rústica. Siendo de cuenta de los compradores el importe de este anuncio.

Zaragoza, 23 de agosto de 1940.—El Jefe.